

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Demandante	Mariana Argelia Lezcano Uribe y/o
Demandado	Vilma Inés Lezcano Miranda
Radicados	05001 31 03 011 2021 00093 00
Proceso	Verbal
Tema	Aprueba notificación electrónica

Téngase notificada del auto admisorio de 22 de junio de 2021, y conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la demandada VILMA INÉS LEZCANO MIRANDA.

Dicha notificación se entenderá surtida, **transcurridos dos días hábiles siguientes a que el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos**, lo cual ocurrió el 29 de junio de 2021, conforme a la constancia de *“apertura de notificación electrónica”* visible en el arch. 2.1.

c

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6f894c268d4c194d565c15e947cc65e95c73362b1a521a4907cb91ea4631597

Documento generado en 16/07/2021 02:30:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>